

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación Nit: 890903295-0

La empresa: SUPPLA S.A  
Nombre o razón social

<u>BOGOTA</u>	<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>AV DORADO No 92-32 PISO</u>	<u>25550000</u>
Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono

Lugares de trabajo: SI Número 30

BOGOTA	Diagonal 22 A # 56A-40
BOGOTA	Americas Avenida Carrera 39 # 18 – 63
BOGOTA	Calle 18 # 39 A - 90
BARRANQUILLA	Km 8 Vía Juan Mina–Zona Franca La Cayena
BARRANQUILLA	Calle 110 # 6-361 Bodega 6 y 7
CARTAGENA	Km 6 Vía Mamonal- CLC - Manzana 4 Bodega N° 8
CALI	Calle 47 No 6-07
COTA	Vía Cota 150mt adelante Glorieta Siberia, CLIS.
CUCUTA	Calle 21 Norte No 10-25 Zona Industrial
FUNZA	Parque industrial ZOL - Km 1 Vía Siberia - Funza Vereda los Platanitos, Predio San Jose de Monteverde
FUNZA	Parque Industrial San Diego Km 2,5 Funza-Siberia
GIRON	Carrera 17 Autopista Palenque Via Chimitá # 58-60
CACHANCIPA	Km 31 via Gachancipa
ITAGUI	Carrera 50 12 sur -149
ITAGUI	Carrera 42 # 54 A – 161
ITAGUI	Calle 50 # 41 a 59
LA ESTRELLA	Carrera 50 # 97b sur-277
MEDELLIN	Carrera 52 # 7 - 72
MEDELLIN	Calle 14 # 52 A-20
NIQUIA	Avenida 32 # 49A-65
PALMIRA	Km 13, vía Cencar-Aeropuerto
PEREIRA	Carrera 15 # 138 – 25, Centro logístico eje Cafetero.
RIONEGRO	Km 1 Vía Carmen de Viboral
TENJO	Vía Medellín km 8.3 Parque industrial LATAM
TENJO	Vía Medellín km 8 Parque industrial INNOVA

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Y cuya actividad económica consiste en:

1. El manejo de operaciones logísticas, portuarias, así como el uso de instalaciones portuarias para realizar entre otras las siguientes actividades; manejo de carga general y contenedor, manejo de granel sólido, manejo terrestre o porteo de la carga, estiba – desestibada, cargue y descargue, trincada, tarja, pesaje y cubicaje, reconocimiento y clasificación, llenado y vaciado de contenedores y embalaje de carga.
2. El manejo de la logística en plataformas o centros de distribución propios o bajo la modalidad de in house.
3. El mantenimiento y explotación de bodegas y de depósitos de mercancías,
4. Prestación de servicios de asesoría en materia logística.
5. La contratación por cuenta de sus clientes del transporte de mercancía

NOMBRE DE LA ARL: SURA S.A

Numero póliza de afiliación: 094127442

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: Niveles I para administrativos, II operación, III para movilizadores de carga y V para trabajos en alturas.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de Trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994, ley 1429 de 2010 y Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

Hoja 2/4

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- a) Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales. (Planear)
- b) Implementación de las medidas planificadas. (Hacer)
- c) Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados. (Verificar)
- d) Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. (Actuar)

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- **Condiciones Físicas:** Iluminación, vibración, temperatura extrema (calor o frío), ruido y Radiación Ionizante.
- **Condiciones Químicas:** Gases Vapores, polvos Orgánicos, líquidos, material Particulado y humos.
- **Biológicos:** Virus, bacterias, picaduras y hongos.
- **Mecánicos:** Máquinas, equipos y herramientas.
- **Eléctricos:** Puesta a tierra, instalaciones en mal estado, instalaciones recargadas, baja tensión y Media Tensión.
- **Ergonómicos:** Posiciones forzadas, sobre esfuerzos, movimientos repetitivos, fatiga y ubicación inadecuada de puesto de trabajo.
- **Psicosociales:** Exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas laborales y turnos de trabajo.
- **Locativos:** Pisos, techos, almacenamiento, muros, orden y limpieza.
- **Tecnológicos:** Explosión, fuga, derrame e incendio.
- **Riesgos naturales:** Tormenta eléctricas, terremotos, deslizamientos, precipitaciones e Inundaciones Vendavales.

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- **Riesgos de tránsito:** Colisiones, volcamientos, varadas y atropellamientos.
- **Otros riesgos:** Trabajo en alturas, incendio y/o explosión, trabajo en caliente, sustancias químicas riesgo público, delincuencia, desorden público y energías Peligrosas.

PRAGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidentes de trabajo o Enfermedad laboral, la Empresa ejerce su control en la fuente generadora del riesgo, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles, de los locales de trabajos, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de la Protección Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



---

**Miguel Paredes**  
Presidente